

**DECRETO ALCALDICIO - N° 2659**

Casablanca, 5 de julio del 2013.-

- VISTOS:**
- 1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como conductor para el Departamento de Educación Municipal.-
  - 2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
  - 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

- DECRETO:**
- I.-Apruébese el contrato de trabajo, de fecha 8 de julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JORGE DARIO CANTARELLAS BASUALTO**, cédula de identidad N°10.713.895-1, quien se desempeñará como, Conductor para el Departamento de Educación, con una jornada de trabajo de 25 horas semanales y un sueldo base mensual imponible de \$220.000, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del 2013.-
  - II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.JURIDICO.vay



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 8 de julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JORGE DARIO CANTARELLAS BASUALTO**, nacido el día 5 de septiembre de 1966, cédula de identidad N°10.713.895-1, con domicilio en camino Viejo Lo Vásquez S/N, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador contrata a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como, conductor de Buses Escolares del Departamento de Educación Municipal.-

**SEGUNDO:** "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Unidad de Movilización Municipal, ubicada en Maipú N°27, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "El trabajador" cumplirá una jornada de 25 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

**QUINTO:** "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$220.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el día 8 de julio de 2013, a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las causales que se señalan en el Código del Trabajo.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

**OCTAVO:** El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**JORGE DARIO CANTARELLAS BASUALTO**  
Trabajador



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca